3666 01

ESCRITURA PÚBLICA CONTENTIVA DE: AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES Y AUMENTO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL, QUE OTORGA LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GARCÍA CALDERÓN S.A.----------

CUANTÍA : $600 ----------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, treinta y uno de octubre de dos mil, ante mí, Doctor **Alberto Bobadilla Bodero,** Abogado, Notario Titular Cuarto de este cantón, comparece: Abelardo García Calderón, quien declara ser de estado civil casado, de ocupación licenciado en Ciencias de la Educación, a nombre y representación de la compañía INMOBILIARIA GARCÍA CALDERÓN S.A., en su calidad de GERENTE, conforme lo justifica con el nombramiento

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

que en una foja se adjunta a este instrumento como documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, hábil en consecuencia para obligarse y contratar, a quien de conocerlo, mediante la presentación de su correspondiente documento identificatorio doy fe. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste el **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, CONVERSIÓN DEL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA DE SUCRES A DÓLARES Y AUMENTO DE VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **INMOBILIARIA GARCÍA CALDERÓN S.A.,** de conformidad con las cláusulas que a continuación se detallan. **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece y otorga la presente escritura pública, el señor Abelardo García Calderón, a nombre y representación de la compañía **INMOBILIARIA GARCÍA CALDERÓN S.A.,** en su calidad de **GERENTE,** debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas. **CLAÚSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía **INMOBILIARIA GARCÍA CALDERÓN S.A.,** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita en el Registrador de la Propiedad del Cantón Guayaquil el veintiocho

de junio del mismo año; con fecha veintiséis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco y ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, se cambió el domicilio de la compañía de Guayaquil a Samborondón, habiéndose inscrito dicha Reforma del Estatuto Social el diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, y el treinta del mismo mes y año en el Registro Mercantil de Guayaquil; tiene según último aumento de capital y reforma de estatutos sociales celebrado el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve ante el Notario Piero Aycart e inscrito en el Registro de la Propiedad de Samborondón el diecisiete de agosto de mil año un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES. b) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **INMOBILIARIA GARCÍA CALDERÓN S.A.**, celebrada el treinta de octubre del dos mil, se aprobó: Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares y el aumento del valor nominal de las acciones de la compañía de un mil sucres cada una a un dólar americano cada una de ellas, Aumento de capital suscrito y Reforma del Estatuto Social. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor ABELARDO GARCÍA CALDERÓN en su calidad de **GERENTE** de la compañía **INMOBILIARIA GARCÍA CALDERÓN S.A.**, declara bajo juramento con pleno conocimiento de las penas impuestas por perjurio, que la Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA GARCÍA CALDERÓN** S.A., reunida el treinta de octubre de dos mil, resolvió lo siguiente: A) Que

Dr. Alberto Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

en virtud de lo establecido por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada el trece de marzo del dos mil, Convertir el capital de la compañía de sucres a dólares; y aumentar el valor nominal de las acciones de la compañía de un mil sucres cada una a un dólar americano cada una de ellas, por lo tanto anular las cinco mil acciones originarias de la compañía de un mil sucres cada una y en su reemplazo se emitan doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; conservando el único accionista de la compañía, esto es, SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A. doscientas acciones ordinarias y nominativas, y de un valor nominal de un dólar cada una, pagadas en un cien por ciento; siendo entonces el capital total suscrito y pagado de la compañía la cantidad de doscientos dólares americanos, dividido en doscientas acciones ordinarias y nominativas con un valor nominal de un dólar cada una. B) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de SEICIENTOS DÓLARES AMERICANOS, de manera que en lo sucesivo quede fijado en OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS. C) Como consecuencia del aumento del capital suscrito, reformar el **ARTÍCULO CUARTO** pertinente del Estatuto Social de la Compañía, el que en lo sucesivo dirá: "**ARTÍCULO CUARTO DEL CAPITAL: CAPITAL SUSCRITO.-** "El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar americano cada una de ellas.

0000 03

Guayaquil, 18 de Agosto de 1998

Señor Lcdo.
ABELARDO GARCIA CALDERON
Ciudad.-

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la junta General de Accionistas de la Compañía " **INMOBILIARIA GARCIA CALDERON S.A.**" , reunida el día de hoy, tuvo a bien elegir a usted **GERENTE** de la Sociedad por el período de **CINCO AÑOS**.

De acuerdo con el Artículo Vigésimo Séptimo de la Sociedad que consta en la escritura de Constitución, celebrada en esta ciudad del día veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, ante el notario Público Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registrador de la Propiedad el día veintiocho de Junio de ese mismo año, tiene usted . La representación Legal, Judicial y Extrajudicial de nuestra compañía, a la que podrá obligar con su sola firma.

Particular que le comunico deseándole éxito en el ejercicio del cargo.

De usted Muy Atentamente,

GUIOMAR MENESES DE GARCIA
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE ,
para el que ha sido nombrado .-
Guayaquil 18 de Agosto de 1998.

Lcdo. ABELARDO GARCIA CALDERON

Gerente.
467. 157.
1113.
a 7 de Septiembre de 1998.-

Dr. Alberto Dahdah Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA GARCÍA CALDERÓN S.A. CORRESPONDIENTE AL TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, el treinta de octubre de dos mil, a las once horas, en el local ubicado en las Calles Chimborazo 203 y Veléz, Cuarto Piso, Oficina 42, de esta ciudad, se reúne el ingeniero ABELARDO GARCÍA MENESES, a nombre y representación de la Compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A., como titular de cinco mil acciones ordinarias y nominativas con un valor de un mil sucres cada una pagadas en el cien por ciento de su valor.

Como se encuentra presente el único accionista de la compañía, que representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía esto es la suma de CINCO MILLONES DE SUCRES, éste acuerda constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de tratar sobre los siguientes asuntos:

PRIMERO: Conocer y Resolver sobre la conversión del capital de la compañía de sucres a dólares y aumento del valor nominal de las acciones.
SEGUNDO: Aumento de capital suscrito de la compañía;
TERCERO: Reforma del estatuto social

En virtud de la facultad concedida por el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente instalada y reunida, teniendo como asuntos del orden del día, los que han quedado indicados con anterioridad.

Preside la Junta, en su calidad de Presidente de la compañía, la señora Guiomar Meneses de García y actúa como Secretario el Gerente de la misma Sr. Abelardo García Calderón.

Acto seguido la Secretaria procede a elaborar la lista de asistentes, a esta Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas la misma que queda autorizada con su firma y la del Presidente y éste último considerando que en la reunión se encuentra presente el único accionista de la compañía que

Dr. Alberto Bolaños Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

representa la totalidad del capital de la compañía, declara instalada y abierta la Junta e indica que se debe proceder a conocer y resolver sobre los puntos constantes previamente.

En el punto PRIMERO del orden del día y la Junta acordó convertir el capital de la compañía de sucres a dólares de acuerdo a lo dispuesto por la Ley para la Transformación Económica del Ecuador publicada el 13 de marzo de 2000, de manera que el capital actual de la compañía de CINCO MILLONES de sucres se convierta en DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, y cada una de las acciones de la compañía aumenta su valor nominal de un mil sucres a la cantidad de UN DÓLAR AMERICANO cada una, procediendo a la anulación de las cinco mil acciones originarias de un mil sucres cada una y en su reemplazo se emitan doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una; conservando de esta manera el único accionista de la compañía, esto es, SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A. la propiedad sobre el cien por ciento de las acciones de la compañía, esto es, se convierte en titular de doscientas acciones ordinaria, nominativas y de un valor nominal de un dólar americano cada una de ellas.

La Junta pasa a conocer el punto SEGUNDO del orden del día, resolviendo, aumentar el capital suscrito de la compañía en SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, de manera que en lo sucesivo quede fijado en OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS.

En cuanto al TERCER punto del orden del día la Junta General de Accionistas, resuelve como consecuencia de los puntos reformar el Estatuto Social de la Compañía, el que en lo sucesivo dirá: "**ARTÍCULO CUARTO DEL CAPITAL": CAPITAL SUSCRITO.-** "El capital suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DÓLARES AMERICANOS, dividido en ochocientas acciones ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar americano cada una de ellas. Las acciones serán numeradas de la cero cero cero cero uno a las cero ochocientas inclusive y estarán firmadas por el Presidente y por el Gerente de la compañía.

El Presidente informa al accionista concurrente que de conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías todo accionista, dentro de un aumento de capital acordado, tiene derecho preferente para suscribir acciones en proporción al número de las que actualmente tuviere, por lo que tiene que expresar su deseo al respecto.

Puesto en consideración lo anteriormente expresado por el Presidente, el señor ingeniero ABELARDO GARCÍA MENESES, a nombre y

Dr. Alberto Echeverría Bedoya
Notario Cuarto de Guayaquil

representación de la compañía SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A. manifiesta que su voluntad es suscribir el cien por ciento de las seiscientas nuevas acciones que se emiten, acciones que, como ha quedado dicho son ordinarias, nominativas y de un valor nominal de un dólar americano cada una de ellas, las que paga en un veinticinco por ciento en numerario, y el saldo en un plazo de doce meses contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón.

La Junta General de accionistas autoriza al Gerente para que otorgue la Escritura Pública de Conversión del capital de la compañía de sucres a dólares y aumento de capital suscrito, y reforma del estatuto social, y en general para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad del accionista presente en esta junta.

No habiendo otro asunto de que tratar, se dio un receso a la sesión a fin de proceder a la elaboración y redacción del presente acta y hecho que fue, se reinstaló con la presencia de los mismo concurrentes, por lo que se dispuso su lectura por Secretaría aprobándosela en todas sus partes y suscribiéndola en unidad de acto las 12H30 de la fecha indicada.

F) Lcdo. Abelardo García Calderón
GERENTE - SECRETARIO

F) Guiomar Meneses de García
PRESIDENTE.

F) SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.
Ing. Abelardo García Meneses
ACCIONISTA

Dr. Alberto Estrella Bedero
Notario Cuarto de Guayaquil

Guayaquil, octubre 26 de 2.000

Señor
INTENDENTE GENERAL DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente dejo constancia que, en esta fecha, se han realizado las siguientes cesiones dentro del capital social de mi representada:

GUIOMAR GARCIA DE MOLESTINA cedió una acción ordinaria, nominativa y de un valor nominal de un mil sucres cada una a favor de la SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A.

ABELARDO GARCIA MENESES cedió una acción ordinaria, nominativa y de un valor nominal de un mil sucres cada una a favor de la SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A

GUIOMAR MENESES DE GARCIA cedió una acción ordinaria, nominativa y de un valor nominal de un mil sucres cada una a favor de la SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A

ABELARDO GARCIA CALDERON cedió una acción ordinaria, nominativa y de un valor nominal de un mil sucres cada una a favor de la SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A

Por lo tanto, sírvase tomar nota en sus registros que **el único accionista de mi representada es la SOCIEDAD ANONIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A, con cinco mil acciones ordinarias, nominativas y de un valor de un mil sucres cada una.**

Aterntamente,

p. INMOBILIARIA GARCIA CALDERON S.A.
LIC. ABELARDO GARCIA CALDERON
GERENTE

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

FORMULARIO 101

RESOLUCION Nº 051

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA Y PRESENTACION DE BALANCES FORMULARIO UNICO - SOCIEDADES

No. 10008507

100 IDENTIFICACION DE LA DECLARACION

102 AÑO 199[illegible] | 104 No. FORMULARIO QUE SE RECTIFICA

200 IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

201 RUC 0990082359001 | 202 RAZON SOCIAL INMOBILIARIA GARCIA CALDERON | 202 EXPEDIENTE [illegible]

ESTADO DE SITUACION

300 ACTIVO CORRIENTE		
CAJA, BANCOS	301	[illegible]
INVERSIONES FINANCIERAS TEMPORALES	302	
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR CORRIENTES	303	
(-) PROVISION CUENTAS INCOBRABLES	304	-
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	305	19'[illegible]
INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	306	-
INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	307	-
INVENTARIO DE SUMINISTROS Y MATERIALES	308	-
INVENTARIO DE PROD. TERMINADOS Y MERCAD. EN ALMACEN	309	-
MERCADERIAS EN TRANSITO	310	-
REPUESTOS, HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS	311	-
IMPUESTOS ANTICIPADOS	312	2'173.750
OTROS ACTIVOS CORRIENTES	313	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	319	21'851.000
350 ACTIVO FIJO		
TERRENOS, EDIFICIOS E INSTALACIONES	351	189'558.000
MAQUINARIAS, MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS	352	-
[illegible]LOS	353	65'924.250
OTROS ACTIVOS FIJOS	354	-
(-) DEPRECIACION ACUMULADA	355	111'909.000
TOTAL ACTIVO FIJO	359	143'573.250
360 ACTIVO NO CORRIENTE		
CUENTAS, DOCUMENTOS POR COBRAR E INVERSIONES A LARGO PLAZO	361	-
GASTOS DE ORGANIZACION Y CONSTITUCION	362	-
GASTOS DE INVESTIGACION, EXPLORACION Y OTROS	363	81'925.250
[illegible]CIONES EN ASOCIACIONES	364	-
[illegible] ACTIVOS NO CORRIENTES	365	-
(-) AMORTIZACION ACUMULADA	368	64'911.250
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE	369	17'014.000
TOTAL DEL ACTIVO	370	185'438.250
400 PASIVO CORRIENTE		
CUENTAS POR PAGAR	401	21'453.500
DOCUMENTOS POR PAGAR	402	-
PROVISIONES SOCIALES POR PAGAR	403	4'913.000
OBLIGACIONES IESS E IMPUESTOS	404	855.500
APORTACIONES RECIBIDAS DE SUCURSALES, EMPRESAS O ASOCIACIONES	405	-
[illegible]S PASIVOS CORRIENTES	406	-
TOTAL PASIVO CORRIENTE	409	27'222.000
410 PASIVO LARGO PLAZO (NO CORRIENTE)		
CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR (LARGO PLAZO)	411	-
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS O CASA MATRIZ - LOCALES	412	-
PRESTAMOS DE ACCIONISTAS O CASA MATRIZ - EXTERIOR	413	-
OBLIGACIONES EMITIDAS	414	-
OTROS PASIVOS A LARGO PLAZO	415	-
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO	419	-
TOTAL DEL PASIVO	420	27'222.000
500 PATRIMONIO NETO		
CAPITAL SUSCRITO Y/O ASIGNADO	501	5'000.000
(-) CAPITAL SUSCRITO NO PAGADO, ACCIONES EN TESORERIA	502	-
[illegible]TES DE SOCIOS O ACCIONISTAS PARA FUTURA CAPITALIZACION	503	-
[illegible]SERVAS	504	8'053.750
RESERVA POR REVALORIZACION DEL PATRIMONIO	505	147'310.750
REEXPRESION MONETARIA	506	-
OTROS SUPERAVITS	507	-
UTILIDAD O (PERDIDA) ACUMULADAS EJERCICIOS ANTERIORES	508	(1'798.500)
UTILIDAD O (PERDIDA) DEL EJERCICIO DESPUES DEL IMPUESTO A LA RENTA	509	(349.750)
TOTAL PATRIMONIO NETO	519	158'216.250
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	520	185'438.250

CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA		
ANTICIPO PROXIMO AÑO	521	

ESTADO DE RESULTADOS

600 INGRESOS		
VENTAS GRAVADAS CON TARIFA 10%	601	-
VENTAS GRAVADAS CON TARIFA 0%	602	1[illegible]'117.250
EXPORTACIONES	603	
(-) DEVOLUCIONES Y DESCUENTOS EN VENTAS	604	-
INGRESOS NO OPERACIONALES - DIVIDENDOS PERCIBIDOS EN EFECTIVO	605	-
INGRESOS NO OPERACIONALES - EXENTOS NO GRAVADOS	606	-
INGRESOS NO OPERACIONALES - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	607	-
INGRESOS NO OPERACIONALES - OTRAS RENTAS	608	-
TOTAL INGRESOS	699	137'117.250
700 COSTO DE VENTAS		
INVENTARIO INICIAL (BIENES NO PRODUCIDOS POR LA CIA.)	701	-
COMPRA DE PRODUCTOS TERMINADOS	702	-
IMPORTACIONES DE PRODUCTOS TERMINADOS	703	-
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	704	-
INVENTARIO INICIAL DE MATERIA PRIMA	705	-
COMPRAS DE MATERIA PRIMA	706	-
IMPORTACIONES DE MATERIA PRIMA	707	-
(-) INVENTARIO FINAL DE MATERIA PRIMA	708	-
MANO DE OBRA DIRECTA	709	-
DEPRECIACION DE MAQUINARIA, EQUIPO Y EDIFICIO DE FCA.	710	-
MANO DE OBRA INDIRECTA	711	-
SUMINISTROS Y MATERIALES	712	-
SEGUROS DE INVENTARIOS, MAQUINARIA, EQUIPOS Y EDIF.	713	-
APORTES IESS Y BENEFICIOS SOCIALES	714	-
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	715	-
ENERGIA, AGUA Y TELEFONO	716	-
OTROS GASTOS DE FABRICACION	717	-
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	718	-
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS EN PROCESO	719	-
INVENTARIO INICIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	720	-
(-) INVENTARIO FINAL DE PRODUCTOS TERMINADOS	721	-
TOTAL COSTO DE VENTAS	729	-
750 GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS		
SUELDOS, SALARIOS, BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	751	155'542.250
COMISIONES EN VENTAS Y PUBLICIDAD	752	-
GASTOS DE GESTION	753	-
GASTOS DE VIAJE	754	-
AGUA, LUZ, TELEFONO, TELEFAX Y FAX	755	-
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	756	23'937.000
DEPRECIACION DE BIENES Y AMORTIZACIONES	757	-
CUENTAS INCOBRABLES Y BAJA DE INVENTARIOS	758	-
AMORTIZACIONES DE PERDIDAS POR DIFERENCIAS DE CAMBIO	759	-
INTERESES Y COMISIONES - LOCALES	760	-
INTERESES Y COMISIONES - AL EXTERIOR	761	-
PROVISIONES DEDUCIBLES	762	-
OTROS GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	763	2'087.750
1% ICC (MAYO A DICIEMBRE)	764	-
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION Y VENTAS	765	[illegible]7'467.000
770 GASTOS NO OPERACIONALES		
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS		-
PERDIDA POR DIFERENCIA DE CAMBIO		-
OTROS GASTOS NO OPERACIONALES	773	-
TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES	779	-
UTILIDAD O (PERDIDA) EJERCICIO	780	(349.750)
800 CONCILIACION PARA EL CALCULO DEL 15% TRABAJADORES		
INGRESOS (ENERO A DICIEMBRE)	801	265'959.500
(-) COSTOS Y GASTOS (ENERO A DICIEMBRE)	802	270'531.750
(=) UTILIDAD (801 - 802)	803	(4'572.250)
(+) 1% ICC (ENERO A DICIEMBRE)	804	-
(-) AMORTIZACION PERDIDAS AÑOS ANTERIORES	805	-
= UTILIDAD NETA (BASE PARA EL 15%) (803 + 804 - 805)	806	-
15% PARTICIPACION TRABAJADORES	807	-
CONCILIACION PARA EL CALCULO DEL IMPUESTO A LA RENTA		
UTILIDAD O (PERDIDA) EJERCICIO (Trasladar el campo 780)	808	(319.750)
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES PROPORCION (MAYO A DICIEMBRE) - EN EL PAIS	809	-
(+) GASTOS NO DEDUCIBLES PROPORCION (MAYO A DICIEMBRE) - EN EL EXTERIOR	810	-
(-) AMORTIZACION DE PERDIDAS AÑOS ANTERIORES PROPORCION (MAYO A DICIEMBRE)	811	-
(-) PARTICIPACION A TRABAJADORES PROPORCION (MAYO A DICIEMBRE)	812	-
(-) DIVIDENDOS PERCIBIDOS EN EFECTIVO EXENTOS (MAYO A DICIEMBRE)	813	-
(-) OTRAS RENTAS EXENTAS Y NO GRAVADAS (MAYO A DICIEMBRE)	814	-
= UTILIDAD GRAVABLE (808 + 809 + 810 - 811 - 812 - 813 - 814)	815	-
IMPUESTO A LA RENTA	816	-
UTILIDAD O (PERDIDA) DESPUES DEL IMP. A LA RENTA	817	-
(-) ANTICIPOS	818	-
(-) RETENCIONES EN LA FUENTE	819	-
TOTAL RENTA (816 - 818 - 819 > 0)	820	-
TOTAL SALDO A FAVOR (816 - 818 - 819 < 0)	821	-

DECLARO QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN ESTA DECLARACION SON EXACTOS Y VERDADEROS, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD POR SU PRESENTACION (Art. ... Ley 56)

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA CONTADOR

Matricula 920 09383

Alberto Bobadilla Bodero
Notario ... de Guayaquil

900 VALORES A PAGAR FORMA DE PAGO Y FIRMAS			
PAGO PREVIO		901	-
TOTAL IMPUESTO A PAGAR	820 - 901	902	-
INTERESES POR MORA		903	-
MULTAS		904	187.000
TOTAL PAGADO	902 + 903 + 904	905	187.000

EFECTIVO SUCRES	CHEQUE SUCRES	DEBITO BANCARIO SUCRES	NOTA DE CREDITO SUCRES	COMPENSACION SUCRES
910 -	911 187.000	912 - 913 -	915 No. -	917 No -
S/.	S/.	914 S/.	916 S/. -	918 S/. -
EFECTIVO DOLARES	CHEQUE DOLARES	DEBITO BANCARIO DOLARES	NOTA DE CREDITO DOLARES	COMPENSACION DOLARES

Las acciones serán numeradas de la cero cero cero cero uno a las cero ochocientas inclusive y estarán firmadas por el Presidente y por el Gerente de la compañía. D) Que la Junta General de Accionistas resolvió así mismo y por unanimidad que el aumento de capital se realice mediante la suscripción de SEISCIENTAS NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR AMERICANO CADA UNA y que el pago de las mismas se lo realice en un veinticinco por ciento al contado y el saldo en doce meses contados a partir de la inscripción de la respectiva escritura en el Registro Mercantil del cantón. E) Que las acciones serán suscritas, íntegramente, por SOCIEDAD ANÓNIMA CIVIL DE INVERSIONES MOBILIARIA ADAGIO S.A., la cual suscribe las seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, que las paga en un veinticinco por ciento en numerario, y el saldo en un plazo de doce meses contados a partir de la inscripción de la escritura de aumento de capital en el Registro Mercantil del Cantón. F) Que es agrega el Acta de Junta General de Accionistas de la compañía **INMOBILIARIA GARCÍA CALDERÓN S.A.**, celebrada el treinta de octubre del dos mil, como documento habilitante de esta escritura; G) Se deja constancia que el actual accionista de la compañía **INMOBILIARIA GARCÍA CALDERÓN S.A.** es de nacionalidad ecuatoriana. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente escritura.

Firma. Abogado Armando Quiroz Ortega, Registro profesional número ocho

Dr. Alberto Dahdah Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

mil trescientos cincuenta y nueve. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales. Queda agregado el nombramiento del Gerente de la compañía **INMOBILIARIA GARCÍA CALDERÓN S.A.**, así como los demás documentos necesarios para la validez y perfección de la presente escritura. Leída que fue esta escritura pública y de principio a fin por mi el Notario, en alta y clara voz al otorgante, éste se ratifica y firma en unidad de acto conmigo. Doy fe.

p. **INMOBILIARIA GARCÍA CALDERÓN S.A.**

ABELARDO GARCÍA CALDERÓN

GERENTE

C.C. No. 0903553386

RUC No. 0990082359001

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO

EL NOTARIO

Es fiel copia de su original, en fe de ello confiero esta CUARTA **- COPIA CERTIFICADA, que rúbrico, sello y firmo en Guayaquil el ocho de Noviembre del año dos mil.-**

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

10

F

RAZON: El doctor ALBERTO BOBADILLA BODERO, Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, en uso de sus facultades legales de que se encuentra investido, DA FE, de que se ha tomado nota la margen de la matríz de fecha 31 de Octubre del 2000, de lo dispuesto en la Resolución No. 00-G-IJ- 0007163, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, de fecha 30 de Noviembre del 2000, en el que ha sido aprobado la Conversión del Capital de la Compañía "INMOBILIARIA GARCIA CALDERON S.A.", el Aumento de Capital y la Reforma de los Estatutos, conforme al contenido de la escritura pública que antecede.

NOTARIA CUARTA DEL CANTON

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
NOTARIO

Guayaquil, 7 de Diciembre del 2000

DR. ALBERTO BOBADILLA BODERO — República del Ecuador — GUAYAQUIL — NOTARIO CUARTO

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No.00.G.IJ-000 7163 de fecha treinta de Noviembre del dos mil,del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Sociedad Anónima Civil " INMOBILIARIA GARCIA S.A.," otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta i nueve.Guayaquil, ocho de diciembre del año dos mil.

Ab. Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

AB. JORGE JARA DELGADO — REPUBLICA DEL ECUADOR — NOTARIO SEGUNDO INTERINO — GUAYAQUIL

CERTIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 00-Q-IJ-000703, dictada por el señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el treinta de Noviembre del- dos mil, la escritura de Aumento de Capital suscrito, conversión del Capital de Sucres a Dólares y Aumento del Valor Nominal de las Accio nes y Reforma de Estatuto Social, que otorga la COMPAÑIA INMOBILIA - RIA GARCIA CALDERON S.A., de fojas, 581 a 590, con el No. 193 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 1.431 en el Repertorio.- Samborondón, a veinte de Diciembre del dos mil.-